



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02216104- -NEU-OPT#MGE - AUTORIZA Y APRUEBA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DATASTAR ARGENTINA S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02216104- -NEU-OPT#MGE y el Expediente Físico N° 1011-000452/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde la Dirección Provincial de Servicios de TICs y la Dirección Provincial de Infraestructura de TICs, se solicita la contratación anual del soporte ORACLE/SUN, de la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. como partner autorizado, a efectos de dar continuidad al servicio de mantenimiento de software y equipamiento instalados en los Datacenter ubicados en el Centro Administrativo Ministerial (C.A.M.), edificio norte y el otro en calle Belgrano N° 398, 5° piso, de la ciudad de Neuquén, por un período de doce (12) meses;

Que la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación es el Órgano Rector en materia de Tecnología de la Información y la Comunicación del Estado Provincial y dentro de sus competencias se encuentra la de gestionar, mantener y garantizar la integridad, seguridad y disponibilidad de los Centros de Datos Provinciales por lo que contar con el contrato de dicho servicio, es de vital importancia para dar cumplimiento a estas premisas;

Que no contar con el adecuado y seguro servicio de soporte técnico implica un gran riesgo en la disponibilidad, seguridad e integridad de los servicios que se prestan a toda la Administración Pública Provincial, convirtiendo a este servicio en una contratación estratégica y fundamental para asegurar la infraestructura y la información, y los servicios que se prestan desde la misma;

Que el equipamiento ORACLE/SUN fue adquirido a mediados del año 1999, siendo una infraestructura sobre la cual corren servicios y aplicaciones que aún no han sido migrados por lo que es necesario asegurar y garantizar el correcto funcionamiento de estos servicios, lo cual no será posible si no se cuenta con el servicio de soporte correspondiente;

Que allí se dispone de servicios para los aplicativos troncales de la Administración, entre otros, Sistema de Administración Financiera Provincial, Sistema de Contabilidad Provincial, Sistema de Recursos Humanos Provincia del Neuquén, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Escuelas y Alumnos, Sistema

de Registro Civil entre otros, sustentando infraestructura de servidores, usuarios y estaciones de trabajo que las utilizan, mediante servicios de mantenimiento de tres (3) Datacenters en la ciudad de Neuquén, mesa de ayudas, y uso de herramientas de prevención y gestión remota;

Que asimismo, la promulgación de Leyes Provinciales y/o adhesión a Leyes Nacionales sobre la Desburocratización, Despapelización y Expediente Digital, entre otras, impone la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales, Block Chain, en todos los trámites ante el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Municipales y demás poderes del estado, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén y en correlación con otros estados tanto Provinciales como Nacionales;

Que debemos tener presente que los datos, los servicios y las comunicaciones de todos los organismos públicos de la provincia se transportan a través de una red de datos de alta capacidad desde un Centro de Datos (Datacenter) principal hacia cada localidad y paraje de la Provincia del Neuquén, contando con gran infraestructura de Radioenlaces que se extiende por todo el territorio provincial, conformado por saltos entre estaciones repetidoras estratégicamente ubicadas en la geografía del territorio;

Que la inversión en dicho servicio, se realiza en concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los Datacenter el cual tiene un único objetivo central y se resume en salvaguardar la información y los datos de la Gestión de Gobierno: “El bien más valioso y preciado que tiene el Estado Provincial es la Información y los datos históricos de la Gestión del Gobierno almacenados en los centros de datos”;

Que por ello, existe la imperiosa necesidad de sostener los servicios que actualmente se prestan y atender a la creciente demanda por parte de los organismos del estado y la ciudadanía a fin de poder administrar sus procesos de manera eficiente;

Que la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., es quien viene prestando dicho servicio por lo que se le solicita la cotización del mismo, la cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil (U\$S 450.000.-) IVA incluido, equivalentes a la suma de pesos ciento tres millones novecientos cincuenta mil (\$103.950.000,00.-) IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos (U\$S 37.500.-), equivalentes a pesos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos (\$8.662.500,00.-) IVA incluido, según la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 03 de mayo de 2023, de pesos doscientos treinta y uno (\$231,00.-), más las diferencias de cambio que pudiesen corresponder según el tipo de cambio vendedor de dicho Banco, del día anterior al efectivo pago;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la presente erogación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, el artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en el marco del artículo 64º, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto reglamentario N° 2758/95, con la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (Q-8238), CUIT N° 30-70202483-4, por el servicio de soporte ORACLE/SUN para el mantenimiento de software y equipamiento de dicha marca instalados en los Datacenter que son operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

Artículo 2º: El precio total de la presente contratación asciende a la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil (U\$S 450.000) IVA incluido, equivalentes a la suma de pesos ciento tres millones novecientos cincuenta mil (\$103.950.000,00.-) IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos (U\$S 37.500.-), equivalentes a pesos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos (\$8.662.500,00.-) IVA incluido, según la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 03 de mayo de 2023, de pesos doscientos treinta y uno (\$231,00.-), más las diferencias de cambio que pudiesen corresponder según el tipo de cambio vendedor de dicho Banco, del día anterior al efectivo pago.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo a Ejercicio 2023:

PRG 067 - AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATACENTER PROVINCIALES

JUR.	S.A.	U.O	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	06	01	03	02	03	04	06	1111	\$69.300.000,00.-

Con cargo a Ejercicio 2024:

PRG 067 - AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATACENTER PROVINCIALES

JUR.	S.A.	U.O	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	06	01	03	02	03	04	06	1111	\$34.650.000,00.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

